



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**000002**

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
**SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI: 4a. COPIAS)**

e.c.c.

Escritura No. 2576

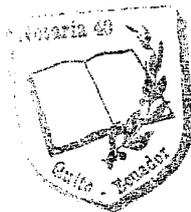
Reforma\_Rocarsystem

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho ( 18 ) de Junio del año dos mil nueve, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor Manuel Quijano Duque, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A.; según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

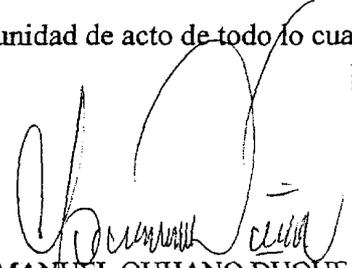
**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

00900

extender una de la que conste una reforma al Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor Manuel Quijano Duque, a nombre y en representación de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que se agrega; y, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, según se desprende de la certificación de la parte pertinente del Acta que en copia certificada también se agrega para formar parte de esta escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el dieciocho de mayo del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de Junio del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el veinte y nueve de noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho de julio del dos mil tres, SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A. absorbió a la compañía COIS S. A.- c) El último aumento de capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del autorizado, se efectuó mediante escritura pública de protocolización otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito el tres de junio del dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha dieciséis de junio del mismo año.- d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., reunida el veintiocho de mayo del dos mil nueve, decidió reformar el Estatuto Social conforme consta en el numeral cuatro del Acta respectiva.- **TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tal antecedente, el compareciente declara su voluntad de, como en

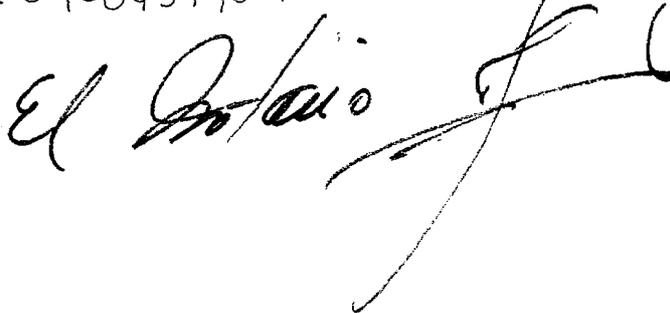
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

efecto hace, reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente el Artículo Cuarto, que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de ochocientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 808.000,00) y estará dividido en ocho mil ochenta (8080) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la ocho mil ochenta (8080) inclusive. El capital autorizado será de un millón seiscientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'616.000,00)".- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Ricardo Mancheno Karolys, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil quinientos cuarenta; leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MANUEL QUIJANO DUQUE

C.C.No.: 092843796-1



El Notario

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 09-2843796-1

MANUEL ALBERTO QUIJANO DUQUE

OMBRES Y APELLIDOS: MANUEL ALBERTO QUIJANO DUQUE  
NOMBRE: MANUEL ALBERTO QUIJANO DUQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO: 8 DICIEMBRE 1967  
EG. CIVIL: 48942 94942 M SEXO: M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO PICHINCHA 2007 M. 509.

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIA PA Y 2344 Y 342

CASO CON MAYRA DEBILZ GARCIA RIVERA

SUPERIOR AMPLIACION SISTEMAS DE SALUD

NOMBRE: QUIJANO

FECHA: INES BRQUE

GUAYAMA 27 MARZO 2007

27 MARZO 2019

0410354



Quito, 6 de enero del 2009

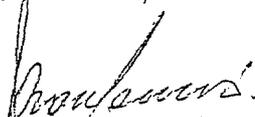
Señor  
**Manuel Alberto Quijano Duque**  
Presente

De mi consideración:

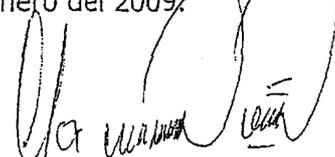
Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, decidió reelegir a usted como **Gerente General** de la misma, por el período estatutario de un año. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito con fecha 12 de diciembre del 2007.

Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones constan en el Artículo Décimo del Estatuto Social, inserto en escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo de Quito, el 18 de mayo del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de junio del 2000.

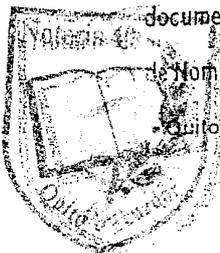
Atentamente,

  
Dr. Ricardo Mancheno Karolys  
**SECRETARIO AD-HOC**

Acepto la designación de Gerente General que antecede.- Guayaquil, 7 de enero del 2009.

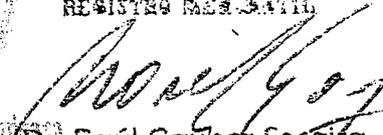
  
**Manuel Alberto Quijano Duque**  
C.I. 0928437961

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 275 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140 Quito, a 13 ENE 2009



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Osvaldo Mejía Espinoza

  
Dr. Raúl Gavbar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

18 JUN 2009

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
NOTARIO SUPLENTE DEL QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**

En Quito, hoy jueves 28 de mayo del 2009, a las 17h00, en el local ubicado en Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, piso 16, oficina 1602, estando presente el Dr. Ricardo Mancheno Karolys, en calidad de representante de la totalidad del capital pagado de la Compañía, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para conocer el siguiente orden del día:

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL AUTORIZADO  
Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS**

Las Accionistas representadas y los votos que a cada uno corresponden son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	No. DE VOTOS
ROCHEM GROUP AG	Dr. Ricardo Mancheno K.	4,038
SANTIAGO PADILLA BERNAL	idem	2
<b>TOTAL</b>		<b>4,040</b>

Actúa como Presidente Ad-hoc el Dr. Ricardo Mancheno Karolys y designa Secretaria Ad-hoc a la Ab. Bárbara Terán Picconi, que también se encuentra presente. El Presidente Ad-hoc, declara instalada la Junta y dispone el tratamiento del orden del día. La Junta por unanimidad resuelve:

(...)

4. Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que en adelante dirá:

*"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de ochocientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$808.000,00) y estará dividido en 8080 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 8080 inclusive. El capital autorizado será de un millón seiscientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'616.000,00)".*

5. Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que cumpla con todas las formalidades que sean necesarias a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan; en fe de lo cual la suscriben el representante de los accionistas, quien es Presidente de Ad-hoc de la Junta, junto con la Secretaria Ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 17h35.

Forman parte del expediente del Acta las cartas poder expedidas a favor del representante de los Accionistas.

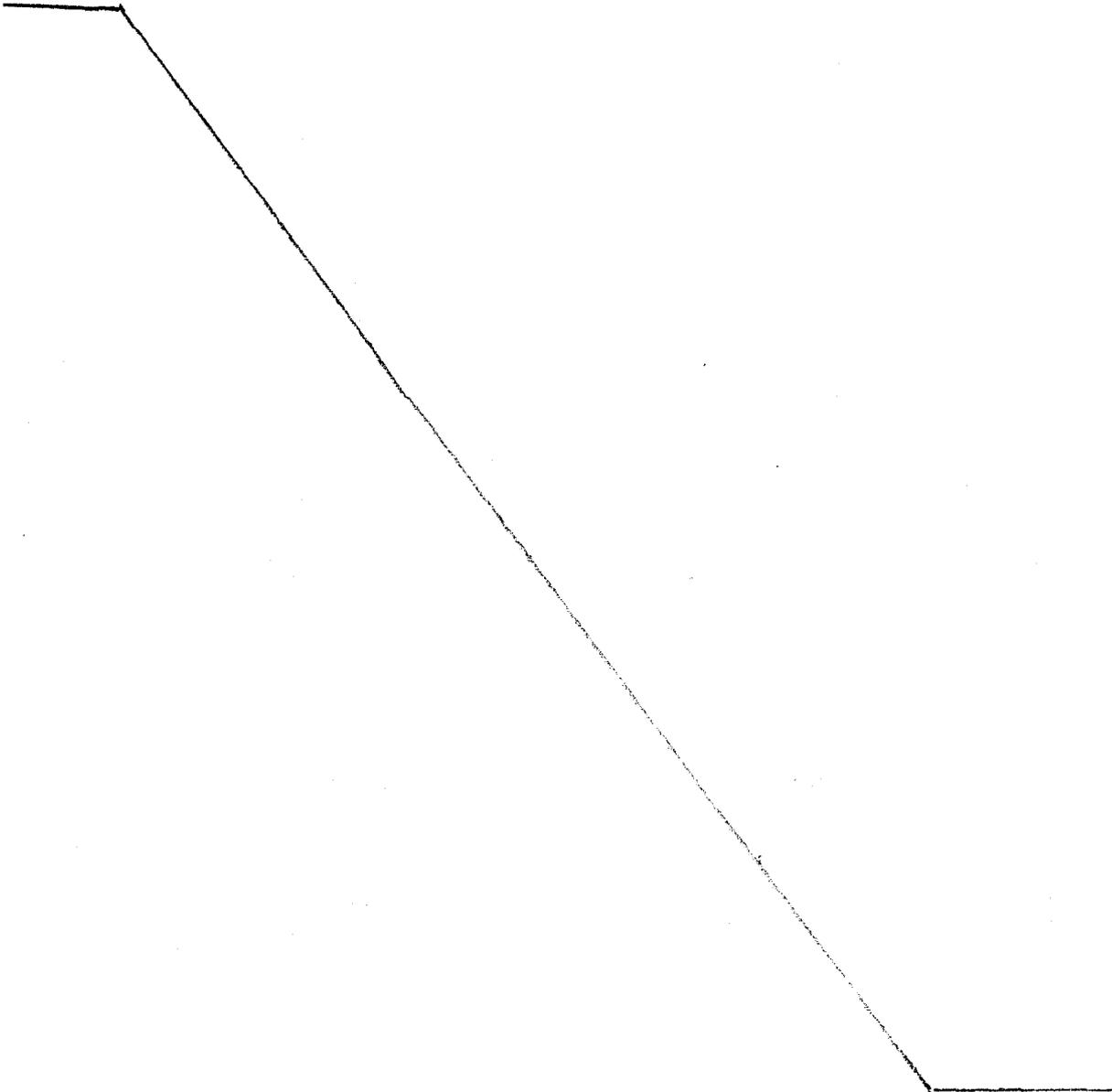
00000

f) Dr. Ricardo Mancheno Karolys Representante de los Accionistas, Presidente ad-hoc. f) Ab. Bárbara Terán Picconi Secretaria ad-hoc.

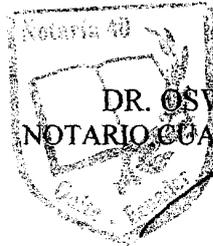
Certifico que corresponde al texto del Acta de Junta General de Accionistas que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.- Quito, 18 de junio del 2009.



Ab. Bárbara Terán Picconi  
**SECRETARIA AD-HOC**

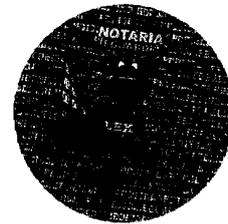


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



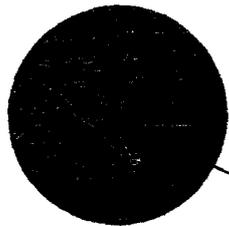
ZÓN: Mediante resolución número 09.Q.IJ,002701 de fecha dos de Julio del dos mil nueve, dictada por el MARCELO ICAZA PONCE, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, resuelve aprobar la FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. Tome nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la mencionada compañía. Otorgada ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el dieciocho de Junio del dos mil nueve.- Quito, a diez de Julio del año dos mil nueve.-



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.,**



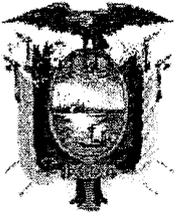
----- **ZON DE MARGINACION:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.", celebrada el 18 de mayo del 2000; ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, y, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, mediante Resolución No 09-Q.IJ.002701 de 2 de julio del 2009 tomé nota de la Aprobación de Fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de "SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.", contenida en la presente escritura.- Quito, 15 de julio del 2009.- ✓



*Jeanneth Brito*



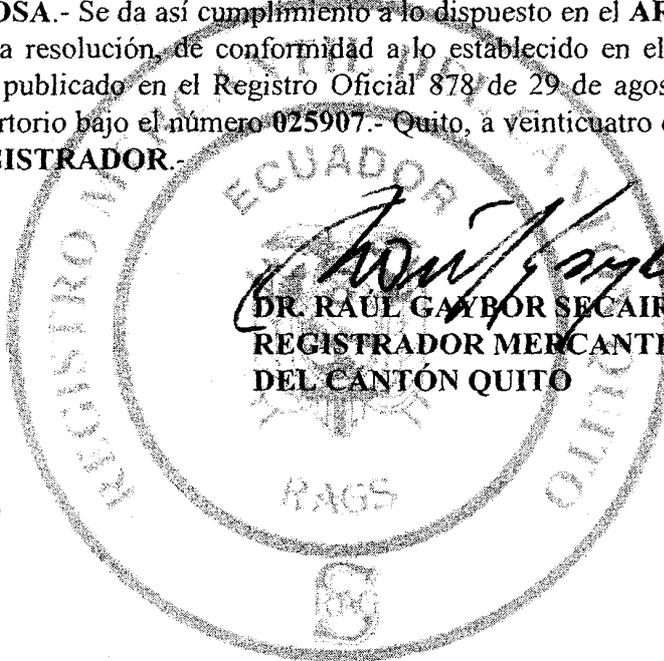
**DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO,**  
**NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS UNO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 02 de julio de 2.009, bajo el número **2339** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1606** del Registro Mercantil de veintinueve de junio de dos mil, a fs. 2524 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**", otorgada el dieciocho de junio del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025907**.- Quito, a veinticuatro de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-

ANEXO